



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 18 de mayo de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO
DTE. COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS
APD. DIRECCION JURIDICA EMPRESARIAL S.A.S
COR. contacto@diesas.com
DDO. LINA MARIA GARCIA CORRALES
CARLOS EIDER RINCON SALAZAR
RAD. 76001400302820220001700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 750
Cali, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS no ha realizado los tramites de notificación conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada LINA MARIA GARCIA CORRALES y CARLOS EIDER RINCON SALAZAR, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso requiere al apoderado demandante para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1.- REQUERIR al apoderado de la parte demandante DIRECCION JURIDICA EMPRESARIAL S.A.S para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas

76001400302820220001700
J.A.A.R

circunstancias, como es notificar a los demandados LINA MARIA GARCIA CORRALES y CARLOS EIDER RINCON SALAZAR, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el articulo 297 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 086 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE MAYO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria